

## CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

### ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 87

*En Cabildo, siendo las 09.45 horas del día miércoles 30 de enero del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

### **ASISTENCIA DIRECTIVOS**

- |                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| 1.- Francisco Ahumada | Administrador Municipal       |
| 2.- David Donoso      | Abogado Municipal             |
| 3.- Jesica Beltrán    | Profesional de Medio Ambiente |
| 4.- Guillermo Delgado | Jefe Unidad Medio Ambiente    |

### **TABLA:**

#### **PUNTO UNICO**

**PROYECTO DE ACUERDO PARA RESOLVER ADJUDICACION Y CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO DE ASEO Y DISPOSICION DE LA BASURA DOMICILIARA.-**

### **DESARROLLO**

**PROYECTO DE ACUERDO PARA RESOLVER ADJUDICACION Y CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO DE ASEO Y DISPOSICION DE LA BASURA DOMICILIARA.**



**Alcalde** antes de iniciar la presente Reunión, solicita al Concejo un tiempo adicional para dar comienzo a la Sesión. Explica que se estaría corrigiendo una cifra de un porcentaje, porque hubo un error de cálculo, en el proceso de evaluación.

**Alcalde** ante consultas de los Concejales explica que la Evaluación de la Licitación se atrasó y hubo oferentes, por tanto, no corresponde declarar la Licitación desierta.

**Concejal Pinilla**, señala que le preocupa la gente que trabaja y consulta ¿que pasara con el personal de la actual empresa, cuando asuma la otra empresa?

**Concejal Sánchez** manifiesta su inquietud sobre el futuro laboral del personal actual del aseo.

**Alcalde**, refiere que esta respuesta está en las Bases de la Licitación, que el 80 % de los trabajadores deben ser de Cabildo.

**Concejal Pinilla**, señala que la gente ha cumplido un excelente trabajo.

**Concejal Pinilla** consulta donde ¿en qué lugar se dispondrá finalmente de la basura?

**Alcalde** responde que se llevaría fuera de la comuna a la ciudad de Quillota.

**Concejal Pinilla** consulta si la empresa que esta postulando contratara los servicios de Marine Torres.

**Alcalde** informa que la actual contratista vino a conversar en Audiencia, posterior al cierre de la Licitación y tampoco postulo, habría quedado fuera de todo proceso evaluativo.

**Concejal Alvarado, Vera y Miranda**, dan cuenta de los diversos contactos y conversaciones previas a esta Sesión, de parte de la actual empresa de aseos Sra. Marine Torres, quien les señaló que fue mal asesorada en la Licitación y quedo sin presentar oferta.

**Alcalde** como antecedente da cuenta que con la actual Contratista de Aseos a la fecha no se ha podido evaluar la cantidad de exacta de basura que se envía al Vertedero por disposición final. No hubo disposición en ningún momento de parte de ella por establecerlo, se trabajaba con un valor aproximado mensual.



**Concejal Sánchez** consulta que impacto tiene esta situación en la planta de transferencia que se está gestionando.

**Alcalde** plantea que la Contratista actual está postulando a la Licitación en la comuna de Petorca y dispondría en vertedero de Cabildo. Es un tema que hay que evaluar también.

**Concejal Romero** consulta si ¿existe una ley que regule esta situación de disposición final de basura en otra comuna, aun cuando sea privado el Vertedero?

**Concejal Romero** hace presente la crítica social de la disposición final de otra comuna en Cabildo. Y cree si la habrá.

**Concejal Alvarado** plantea que la municipalidad debe tener algún mecanismo de regulación.

**Concejal Alexis Sánchez**, consulta sobre los costos incrementados de dicho traslado que impondrá la disposición final fuera de la comuna.

**Alcalde** informa que efectivamente la proyección es que se aumentarán los costos prácticamente al doble.

**Concejal Sánchez**, le preocupa el margen de tolerancia con una nueva empresa para un buen servicio.

**Alcalde** señala que se regula en el Contrato.

**Alcalde** seguidamente inicia formalmente la Sesión en nombre de Dios, nuestra Patria y la Comuna y ofrece la palabra a la Profesional de la Unidad de Medio Ambiente Srta. Jesica Beltrán.

Profesional Jesica Beltrán hace entrega de una Carpeta a cada Concejal, que da cuenta del Proceso de Licitación y de los resultados de la Evaluación, con una fecha de cierre el 16 de enero 2019.

Se deja constancia de los resultados de la evaluación correspondiente a una postulación de 02 empresas oferentes.



*Continúa Jesica Beltrán que del análisis de la Comisión Técnica, queda admisible solo una empresa que pasa a la siguiente etapa para ser evaluada y sancionada por el Concejo.*

*Se deja constancia del Informe técnico de la Comisión evaluadora Licitación Pública ID 3621-62 LR 18 contenido en el **Oficio Ord. N° 07** de fecha 29 de enero 2019, **De la Comisión Evaluadora de Propuesta al Alcalde (s) de la I.M de Cabildo:***

1. En relación a la Propuesta Publica de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y FERIAS LIBRES Y DISPOSICION FINAL DE VERTEDERO llamado por el Decreto Alcaldicio N° 4400 de fecha 05 de diciembre de 2018 y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la ID 3621-62-LR18, se informa a Ud., que el día de la apertura en el portal se presentaron dos oferentes.

<b>OFERENTES</b>	<b>RUT</b>	<b>MONTO c/Iva Mensual</b>
TRESUR SPA Y GVL COMA O SPA, UNION TEMPORAL REPRESENTANTE TRESUR SPA	76.087.604-6	\$ 29.269.978.-
VILLALE SPA	76.417.118-7	\$ 28.917.343.-

2. Esta comisión sugiere al Señor Alcalde adjudicar la licitación 3621-62-LR18 a la empresa VILLALE SPA por un monto mensual de \$ 28.917.343.- (Veinte y ocho millones novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos) y un plazo desde 01 de febrero 2019 al 31 de diciembre 2020.

### **Suscribe La Comisión Evaluadora y Alcalde (s)**

### **EVALUACIÓN**

Teniendo a la vista los antecedentes presentados y otras etapas de la licitación, esta comisión evaluadora han revisado los antecedentes y ha tenido en consideración el acta de revisión de antecedentes de la Profesional Secplan.

#### **Evaluación:**

<b>OFERENTE</b>	<b>RUT</b>
VILLALE SPA	76.417.118-7
TRESUR SPA	76.379.284-6

Al analizar la oferta técnica de la empresa TRESUR SPA, ésta no considera en su oferta técnica la disposición final, por cuanto no oferta el requerimiento técnico solicitado. Además, de acuerdo al comprobante de ingreso al Mercado Público, esta empresa, ingresa un valor en la línea 1 (barrido y recolección de residuos sólidos) que sobrepasa el monto disponible y en la línea 2 (disposición final) coloca un valor de \$1 peso, por lo cual se encuentra fuera de todo margen indicado en las bases. Por lo tanto, esta Comisión Evaluadora propone se declare inadmisibles las ofertas, de acuerdo al punto 11.3.1 en su punto 4 y punto 9 respectivamente.

Por cuanto solamente será evaluada la oferta de la empresa VILLALE SPA.



**CRITERIOS DE EVALUACION**

Las ofertas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciéndose uso de los criterios de evaluación que se expresan el cuadro siguiente y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PORCENTAJE
<b>1. Remuneraciones</b>	<b>30%</b>
<b>2. Mejoras Laborales</b>	<b>15%</b>
<b>3. Programa de Trabajo</b>	<b>20%</b>
<b>4. Equipos</b>	<b>10%</b>
<b>5. Oferta Económica</b>	<b>10%</b>
<b>6. Experiencia</b>	<b>10%</b>
<b>7. Cumplimiento Oferta Administrativa</b>	<b>5%</b>

**1.- Remuneraciones. (30%)**

**Barredor:**

- a) Mayor o igual 15 puntos sobre el valor indicado en la tabla del punto 2 mejoras laborales.
- b) Menor a valor indicado en tabla del punto 2 mejoras laborales = 0 puntos y se declara inadmisibile
- c) No informa= 0 puntos

**Peonetas:**

- a) Mayor o igual 15 puntos sobre el valor ofertado.
- b) Menor a valor indicado en tabla del punto 2 mejoras laborales = 0 puntos y se declara inadmisibile
- c) No informa= 0 puntos

**Conductores:**

- a) Mayor o igual 15 puntos sobre el valor ofertado.
- b) Menor a valor indicado en tabla del punto 2 mejoras laborales = 0 puntos y se declara inadmisibile
- c) No informa= 0 puntos

PUNTO 10.1 DE LAS BASES

OFERENTE	SUELDOS BARREDOR	SUELDOS PEONETA	SUELDOS CONDUCTOR
VILLALE	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS

**RESUMEN**

OFERENTE	PUNTOS	PORCENTAJE
VILLALE	45 PUNTOS	30%

**2.- Mejoras Laborales. (15%)**

**Punto 10.2. MEJORAS LABORALES: 15%**

Este criterio contempla los siguientes subfactores:

**10.2.2. Aguinaldo Fiestas Patrias y Navidad**

Oferta igual o superior a \$ 50.000 = 15 puntos  
 Oferta inferior a \$ 50.000 = 5 puntos

**10.2.3. Bono de Alimentación y Locomoción Mensual**

Este Bono debe ser adicional al Sueldo Líquido Mensual  
 Oferta Igual o Superior a \$ 45.000 = 15 puntos  
 Oferta inferior a \$ 45.000 = 5 puntos



**10.2.4. Vestuario y Calzado**

Oferta supera el mínimo requerido en E.T. = 20 puntos

Oferta se ajusta al mínimo requerido en E.T = 10 puntos

OFERENTE	Aguinaldo Fiestas Patrias y Navidad 10.2.2	Bono de Alimentación y Locomoción Mensual 10.2.3	Vestuario y Calzado 10.2.4	Dotación de personal 10.2.5
VILLALE	15 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS	20 puntos

**RESUMEN**

OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
VILLALE	70	11,67%

**3.- Programa de Trabajo. (20%)**

Se adjudicará el puntaje de 20 puntos al oferente que presente el Programa de Trabajo más completo, claro y detallado, debiendo contener a lo menos organigrama, planos y sectorización de áreas y trabajadores, listado de equipos y equipamiento.

Los que presenten un Programa de Trabajo poco claro, o incompleto obtendrán un puntaje de 0 puntos.

Por lo tanto:

Mejor Programa de Trabajo = 10 puntos

Programa de Trabajo incompleto o poco claro = 0 puntos

OFERENTE	PUNTAJE
VILLALE	10 puntos

**RESUMEN**

OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE 20%
VILLALE	10 puntos	20%

**4.- EQUIPOS 10%**

Se adjudicará el puntaje de 15 puntos a aquel oferente que en su oferta técnica considere como mínimo lo establecido en las E.T

Si la oferta es inferior al mínimo establecido en las ET el puntaje obtenido será de 0 puntos

Por lo tanto:

Oferente Cumple con lo solicitado = 15 puntos

Oferente no cumple con lo solicitado = 0 puntos

Por lo tanto:

Oferente Cumple con lo solicitado	15 puntos
Oferente no cumple con lo solicitado	0 puntos



OFERENTE	PUNTAJE
VILLALE	15 PUNTOS

**RESUMEN**

OFERENTE	PORCENTAJE 10%
VILLALE	10%

**5.- OFERTA ECONOMICA 10%**

La Oferta Económica no podrá ser superior a lo establecido en las E.T mensual con impuesto incluido.

En caso de recibir una oferta superior a la cifra, el oferente quedará automáticamente fuera de Bases.

El puntaje máximo para este subfactor a evaluar será de 10 puntos del puntaje total.

El cálculo del puntaje para la oferta Económica, está dado por la siguiente formula

$$X = \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio oferta} * 10$$

OFERENTE	CUMPLE CON LO SOLICITADO
VILLALE	CUMPLE

**RESUMEN**

OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE 10%
VILLALE	10 puntos	10%

La empresa TRESUR SPA no cumple con el presupuesto designado, ya que el valor total de la oferta presentada es solo por recolección y barrido de calles, no considera la disposición final.

**6.- Experiencia del oferente (10%)**

Podrán postular todas aquellas empresas contratistas que posean experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación.

Se requiere que la experiencia sea acreditada mediante certificados que indiquen con claridad la identificación del mandante (Nombre de la empresa o Servicio, dirección, teléfono de contacto, identificación y fecha de la prestación del servicio o contrato y su duración en años, número de trabajadores que tuvo a su cargo, y firma del mandante)

La Comisión al momento de evaluar las ofertas presentadas podrá verificar la veracidad de las certificaciones entregadas.

Si los certificados presentados no contemplan la información requerida en el párrafo anterior o si el oferente no certifica experiencia obtendrá 0 puntos, pero no quedará fuera de Bases.

El puntaje se asignará por tramo de acuerdo a la tabla siguiente:

**Tramo Puntaje**

De 0 a 3 años de experiencia	5 PUNTOS
De 4 a 7 años de experiencia	7 PUNTOS
De 8 o más años de experiencia	10 PUNTOS

**RESUMEN**

OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE 10%
VILLALE	5 PUNTOS	5 %



**7.- CUMPLIMIENTO OFERTA ADMINISTRATIVA 5%**

Este subfactor se refiere a la presentación de la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases denominado, archivo Oferta Administrativa y se evaluará de la siguiente manera.

Presentación del 100% de los antecedentes	5 PUNTOS
No presenta todos los antecedentes requeridos	2 PUNTOS

La Comisión de evaluación podrá solicitar al oferente alguno de los documentos no presentados en este punto, siempre que no atente contra el principio de igualdad entre los oferentes, y mantendrá la puntuación de 0%.

<b>OFERENTE</b>	<b>PRESENTA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS</b>
VILLALE	5 PUNTOS

**RESUMEN**

<b>OFERENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
VILLALE	5 PUNTOS	5%

**RESUMEN FINAL**

El resumen final se realiza con las empresas que cumplieron con la presentación completa:

<b>CRITERIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Remuneraciones	30
Mejoras Laborales	11,67
Programa de Trabajo	20
Equipos	10
Oferta Económica	10
Experiencia	5
Cumplimiento Oferta Administrativa	5
<b>TOTAL</b>	<b>91,67</b>

La empresa VILLALE., obtiene 91,67 % de un total de 100% de la nota final.

**SUSCRIBE LA COMISION EVALUADORA Y ALCALDE (S)**

- *También se incluye en la Evaluación.*
- *Informe Técnico de Oferta Técnica de Villale S.P.A., presentado por la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato., suscrito por la Jefatura y la Profesional.*

*Se deja constancia que en el tema de los trabajadores de la actual empresa, se produce una discusión por los porcentajes que refieren a las exigidas en las bases y lo ofertado por la empresa. Se solicita aclarar a la Comisión técnica.*



**Concejal Pinilla** señala que no lo aprobaría si no está claro el porcentaje de trabajadores que absorbe el nuevo contrato. Plantea que como autoridades nos tenemos que hacer cargo de la parte social.

**Concejal Vera**, consulta si se llevaran la basura a Quillota y si se conoce que fecha de plazo de funcionamiento tiene dicho Relleno Sanitario.

Profesional Medio Ambiente informa que los vertederos tienen fecha de cierre año 2020. Se informa que en este caso está todo regularizado como Relleno Sanitario.

**Concejal Vera** insiste en un eventual cierre y consulta una fecha para evaluar. Se informa que se consultará.

**Concejal Romero**, le preocupa el riesgo de despido del trabajador. Yo creo que sería importante que la nueva empresa apenas asuma se haga la reunión con la empresa y los trabajadores en la nueva contratista.

**Concejal Romero** señala que reviso la oferta y es buena, tiene cosas que no tenemos, María Inés no se fue renovando.

Asimismo **Concejal Romero** advierte que le llamo la atención que no se enviara ayer la evaluación de la Licitación? El tiempo es importante para poder decidir.

**Concejal Romero** consulta si otro tema, si se ha considerado por la nueva empresa la existencia de un profesionalista de riesgo. La respuesta de la Profesional es positiva.

**Alcalde** recuerda que en un anterior contrato la empresa nos demando por exigir contratación de mano de obra de Cabildo, no se puede atentar contra la libertad de trabajo.

**Concejal Alvarado**, consulta si se podía haber colocado en la Bases. La respuesta es sí, porque se colocó en la otra licitación.

**Concejal Alvarado** refiere que no es problema técnico, sino más bien un problema político.

**Concejal Pinilla** no está de acuerdo con moción de Concejal Alvarado, que sea un problema político, sino que es un problema social. Ella no conoce la militancia política de los trabajadores. No aprueba porque la documentación debió enviarse con anticipación de acuerdo al reglamento del Concejo Municipal y que no está dispuesta a que me denuncien por Abandono de deberes, yo cumplo con mi rol de Concejal de acuerdo a la Normativa.

**Concejal Alvarado** aclara que es más bien referido a la crítica social a que se exponen los Concejales.

**Concejal Vera**, refiere que gran porcentaje de los trabajadores son pensionados. (Más del 50%)



**Concejal Romero**, refiere que el tema social es serio e impactante en Cabildo.

Abogado Donoso señala que por lo que observa no se aprobara la adjudicación de la Propuesta Pública evaluada por la Comisión.

Abogado Asesor recuerda un anterior Juicio de ESVAL en contra la Municipalidad, cuando se denegó un Permiso B.N.U.P para proteger a un grupo de regantes en contraposición de dotar de agua potable a la comunidad. Recuerda también que se está evaluando una Resolución del Concejo que beneficia a un grupo de particulares (trabajadores) al rechazar la oferta de una Empresa que cumple con las Bases y quedarse sin servicio de aseo domiciliario.

**Alcalde** señala que viendo el error de forma planteado por los Concejales, que alegan que no se dio el suficiente plazo legal (tres días antes) en el envío conjunto de los antecedentes respaldatorios con la Citación de Concejo extraordinaria, propone dejar la resolución de la Licitación para el próximo Concejo. De esta manera los Concejales tendrán el tiempo suficiente para revisar la evaluación pertinente.

Administrador Municipal recuerda el vencimiento del actual contrato el día 31 de Enero 2019 y da cuenta de una gestión con la Empresa para la continuidad del servicio, por un mes, en las mismas condiciones que el actual, pero con un nuevo Contrato. Con ello se puede conversar con los trabajadores porque se tiene un mes más para ello.

**Alcalde** solicita incorporar a la Tabla este nuevo tema, relacionado con la continuidad del actual Servicio y la aprobación de un nuevo Contrato, por un mes, con la Empresa Contratista Marine Torres, en las mismas condiciones que las actuales.

Concejo se pronuncia en forma favorable por la unanimidad tanto para incorporar y aprobar tema del nuevo Contrato hasta el 28 de febrero 2019.-

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13:18 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**



**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**



**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**



**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**



**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**



**TMC.-**